

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE EN LA TEMPORADA 2019/2020

1ª.- Objeto y finalidad.

La presente Convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones, en las bases de ejecución del presupuesto, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de León nº 90 de fecha 19 de mayo de 2020, de acuerdo con lo señalado en el art. 23.2.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en las Bases Generales Regulatoras de la Concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Deportes en el Ayuntamiento de Villaquilambre aprobadas, en adelante BGS, y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Clubes Deportivos y Deportistas Individuales dentro del Municipio de Villaquilambre en la Temporada 2019/2020 destinadas a:

- Fomentar y promocionar del asociacionismo deportivo dentro del Municipio de Villaquilambre.
- Aumentar el número de Clubes Deportivos y Deportistas Individuales dentro del Municipio de Villaquilambre.
- Contribuir a una mayor práctica físico-deportiva e incrementar la participación de deportistas del Municipio de Villaquilambre, en las múltiples y variadas modalidades deportivas con el consiguiente desarrollo de hábitos saludables, además de beneficios psicológicos y sociales de la población en general.

2ª. Bases reguladoras.

Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las BGS, en las bases de ejecución del presupuesto, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de León nº 90 de fecha 19 de mayo de 2020, de acuerdo con lo señalado en el art. 23.2.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

3ª. Aplicación presupuestaria.

Las subvenciones se concederán con cargo al Presupuesto para el año 2020 (presupuesto prorrogado de 2019), partida 2019.341.01.489.10, por un importe total de catorce mil euros (14.000 €).

4ª. Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente Convocatoria los Clubes Deportivos y Deportistas Individuales que reúnan los requisitos establecidos en el artículo III de las BGS, que tengan su sede social (estén registrados en el Servicio de Deportes) o estén empadronados en el municipio con anterioridad al 01/08/2019, y/o desarrollen su actividad en y/o para el municipio de Villaquilambre.

5ª. Obligaciones del beneficiario.

Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones impuestas en el artículo IX de las BGS. En cuanto a las medidas de difusión, presentar un ejemplar de alguna de las publicaciones, carteles o documentación gráfica, escrita o digital que haya sido elaborado en la actividad generada como consecuencia de la subvención concedida, donde conste el logotipo del Ayuntamiento de Villaquilambre. También deberá aparecer el logotipo serigrafiado en la equipación, vestuario, material deportivo y promocional.

6ª. Cuantía.

La subvención concedida no superará las siguientes cantidades:

- CLUBES DEPORTIVOS: 1.500 €
- DEPORTISTAS INDIVIDUALES: 500 €

Se podrá conceder hasta un 90% del gasto de la actividad a subvencionar, salvo que se acredite un especial interés público, según el Art. V. A. de las BGS.

7ª.- Gastos subvencionables y subcontratación de las actividades.

1.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen, como regla general, a lo largo del periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2019 y el 31 de julio de 2020, ambos inclusive, y serán los siguientes:

- Ropa, material deportivo, de ocio y tiempo libre.
- Gastos por servicios/contratos laborales del personal propio o ajeno del Club o Asociación, hasta un máximo del 50% del Presupuesto de Gastos.
- Gastos federativos y/o arbitrajes derivados de la actividad a subvencionar.
- Gastos de Gestión: Mantenimiento de sede, mobiliario, equipamiento informático no consumible, material de imprenta, o fotocopias, por un importe máximo de facturación del 10 % del Presupuesto de Gastos.
- Gastos publicitarios, siempre que incluyan el logotipo del Ayuntamiento de Villaquilambre y el visto bueno de la Concejalía de Deportes.
- Otros gastos directamente relacionados con la actividad a subvencionar.
- Gastos de alojamiento debidamente justificados únicamente para los participantes o deportistas pertenecientes a la Asociación o Club.
- Transporte. En el caso que sean vehículos particulares se subvencionará el kilometraje (se abonará con 0,19 €/km) hasta un máximo de 2 vehículos. Además se presentará la clasificación final oficial de la federación correspondiente, relación de participantes y material informativo, publicitario, o fotográfico que acredite la participación en las diferentes actividades así como el lugar de desarrollo. En el caso de autobús/es se presentará factura válida a efectos fiscales.
- **Se excluyen como gastos subvencionables dentro del presupuesto los siguientes:** gratificación al personal técnico y monitores, gastos por comidas, bebidas, tickets de caja, recibos, seguros de vehículos, combustible, ITV, gastos de teléfono, consumibles, u otros no relacionados con la actividad a subvencionar.
- Con carácter general, no se considerará gasto subvencionable el impuesto sobre el valor añadido, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la obligación de dicho impuesto.

2.- En esta Convocatoria no se admite la subcontratación.

8ª. Forma y plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (art. IV.C. de las BGS), y la solicitud seguirá el **modelo establecido en el Anexo I, ya sea el modelo A o B (según corresponda)** de la presente convocatoria. Deberá presentar la solicitud en la forma prevista por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas debiendo acompañar la siguiente documentación:

A) CLUBES DEPORTIVOS:

A.1. Declaración responsable del club (Anexo I-A) de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, previstas en los apartados 1º y 2º del art. 13 de la LGS. Dicha obligación se realizará con relación a la fecha de la publicación de la convocatoria.

A.2. Proyecto detallado de la actividad para la que se solicita la subvención, según modelo que se incorpora como Anexo I, incluyendo ingresos y gastos.

A.3. Certificado de la Federación, Delegación Provincial Deportiva u otra entidad organizadora que corresponda, en el que se exprese el nombre completo del equipo, categoría en la que participa, así como calendario oficial de competición/es o encuentros (liga, copa, escolares u otras). O en su caso licencia/s o ficha/s de la/s temporada/s.

A.4. Fotocopia del D.N.I. de quien actúe en representación de la entidad, miembro de la Junta Directiva.

A.5. Copia del acta donde figure la composición actual de la Junta Directiva siendo ésta la que ostenta la representación del Club Deportivo.

A.6. Certificado o declaración responsable del número actual de socios o federados del Club Deportivo con nombre, apellidos, D.N.I. y fecha de nacimiento.

A.7. Certificado de inscripción registro del Servicio del Ayuntamiento, o en su caso certificado de inscripción en el Registro de Entidades de Castilla y León con la sede en el municipio de Villaquilambre con anterioridad al 01/08/2019.

*Nota: Toda documentación que haya sido presentada en anteriores convocatorias no será necesario presentarla indicándolo en el Anexo I-A. El órgano instructor podrá solicitar dicha documentación no presentada en la convocatoria.

B) DEPORTISTAS INDIVIDUALES:

B.1. Declaración responsable del deportista (Anexo I-B) de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, previstas en los apartados 1º y 2º del art. 13 de la LGS, dicha obligación se realizará con relación a la fecha de la publicación de la convocatoria.

B.2. Proyecto detallado de la actividad para la que se solicita la subvención, según modelo que se incorpora como Anexo II, incluyendo ingresos y gastos previstos.

B.3. Fotocopia del D.N.I. del solicitante.

B.4. Fotocopia compulsada de la licencia, expedida por la Federación deportiva correspondiente, de las temporadas 2019 y/o 2020.

B.5. Certificado de la Federación Deportiva correspondiente, en el que conste que el candidato ha tenido licencia federativa en los años 2019 y/ó 2020, haber realizado de forma estable su actividad deportiva, no haber sido inhabilitado, ni haber sufrido sanción federativa por expediente sancionador.

B.6. Historial deportivo correspondiente a la temporada deportiva anterior a la de la concesión de la ayuda, que deberá reseñar la participación en competiciones o torneos y los resultados obtenidos por el aspirante, donde consten las clasificaciones, marcas, ranking, participaciones deportivas más destacadas... Dicho historial deportivo deberá acreditarse mediante la presentación de certificado de la Federación correspondiente.

B.7. Certificado o declaración responsable de estar empadronado en el Municipio de Villaquilambre con anterioridad al 01/08/2019.

*Nota: Toda documentación que haya sido presentada en anteriores convocatorias no será necesario presentarla indicándolo en el Anexo I-B. El órgano instructor podrá solicitar dicha documentación no presentada en la convocatoria.

9ª. Procedimiento de concesión y resolución.

La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. IV de las BGS.

El órgano instructor del procedimiento será el Técnico Coordinador de Deportes y el Concejal Delegado, quienes formularán la propuesta de resolución definitiva. El órgano competente por razón de la cuantía para la autorización del gasto será la Junta de Gobierno Local.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de concesión de la subvención, no obstante la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará sin vinculación alguna al sentido del silencio. Podrá prorratearse entre los interesados propuestos para la concesión de subvención el importe global máximo previsto en la convocatoria.

Para la concesión de la subvención se aplicará la siguiente fórmula:

Importe total de la partida presupuestaria
--

_____): X € por punto
Número total de puntos obtenidos por los solicitantes

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos y su ponderación será la siguiente manera específica:

A) CLUBES DEPORTIVOS: Máximo 100 puntos.

- 1. Por el desarrollo, promoción y fomento de la actividad física, del deporte para todos, del deporte federado, del ocio y tiempo libre en general dentro y fuera del Municipio de Villaquilambre, que conlleve una mejora de la calidad de vida y generen hábitos de vida saludable entre la población.** (Puntuación de 0 a 15 puntos).

Promoción y fomento del deporte federado y/o ocio y tiempo libre en municipio y provincia de León	10 puntos
Promoción y fomento del deporte federado o del ocio y tiempo libre a nivel autonómico	12 puntos
Promoción y fomento del deporte federado o del ocio y tiempo libre a nivel nacional	15 puntos

- 2. Por el fomento del asociacionismo deportivo, número de licencias, socios y deportistas federados dentro del Municipio de Villaquilambre.** (Puntuación de 0 a 15 puntos).

Menos de 20 socios o menos de 10 deportistas federados	3 puntos
De 20 a 30 socios o de 10 a 20 deportistas federados	6 puntos
De 31 a 40 socios o de 21 a 30 deportistas federados	9 puntos
De 41 a 50 socios o de 31 a 40 deportistas federados	12 puntos
Más de 50 socios o más de 40 deportistas federados	15 puntos

- 3. Por la organización y desarrollo de actividades como Escuelas Deportivas dentro de la programación municipal del Ayto. de Villaquilambre.** (Puntuación 25 puntos).

Desarrollo de escuelas deportivas durante la última temporada	10 puntos
Desarrollo de escuelas deportivas durante al menos las 2 últimas temporadas	15 puntos
Desarrollo de escuelas deportivas durante las 3 ó 4 últimas temporadas	20 puntos
Desarrollo de escuelas deportivas durante las 5 últimas temporadas o más	25 puntos

- 4. Por la ejecución de proyectos y eventos deportivos innovadores y que presten especial atención a: los niños y jóvenes, personas en la tercera edad, deporte femenino, deportes autóctonos, los discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales e iniciativas gratuitas de carácter social que favorezcan la participación de colectivos desfavorecidos del municipio de Villaquilambre.** (Puntuación de 0 a 15 puntos).

Correcto desarrollo año anterior	5 puntos
Correcto desarrollo 2 años anteriores	10 puntos
Correcto desarrollo 3 o más años anteriores	15 puntos

- 5. Por la colaboración en el desarrollo, ejecución y experiencia de proyectos deportivos con el Ayuntamiento de Villaquilambre o eventos deportivos dentro del Municipio de Villaquilambre de carácter popular, federado o de alto nivel deportivo tanto a nivel local, provincial, autonómico, nacional o internacional (a mayores de los recogidos en los convenios de colaboración, si existieran).** (Puntuación hasta 30 puntos máximo).

10 puntos por proyecto/evento hasta un máximo de 30 puntos	30 puntos
--	-----------

B) PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES: Máximo 30 puntos.

Para los deportistas individuales se valorarán entre otros aspectos el ranking federativo emitido por la Federación Deportiva correspondiente de su modalidad deportiva de la temporada correspondiente y además del nivel y/o clasificación en las competiciones oficiales disputadas, valorándose de menor a mayor importancia según sean de nivel:

Campeón o subcampeón provincial	5 puntos
Clasificado entre los 4 primeros a nivel Autonómico	15 puntos
Clasificado entre los 8 primeros a nivel Nacional o entre los 16 primeros a nivel Internacional o en su caso estar reconocido como Deportista de Alto nivel según la ORDEN CYT/483/2010, de 5 de abril, de la Junta de Castilla y León en los grupos A, B, C y D	30 puntos

10ª. Plazo y forma de justificación.

- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se ajustará al sistema de cuenta justificativa simplificada, teniendo como plazo para presentar la documentación 15 días hábiles desde la notificación del acuerdo de concesión, y contendrá la siguiente:
 - Solicitud de abono (Anexo II).**
 - Memoria descriptiva**, en la que se describa pormenorizadamente la actividad realizada, con indicación de los objetivos conseguidos y cuenta justificativa con la relación clasificada del total de gastos e inversiones de la actividad, no sólo hasta el porcentaje de financiación exigido, conformada por el Presidente de la Entidad beneficiaria (**Anexo III**).
 - Documentación/Muestra que acredite que en la propaganda impresa** (folletos, carteles, fotografías, programas, equipaciones o material deportivo, etc.) se ha hecho constar el logotipo de las Concejalías de Deportes del Ayuntamiento de Villaquilambre. Cuando la difusión de la ayuda se realice mediante inserción del logotipo o leyenda alusiva a las Concejalías de Deportes del Ayuntamiento de Villaquilambre en formato papel cuya elaboración no haya sido contratada con un servicio profesional de imprenta acreditado con la correspondiente factura, además de una muestra del documento (cartel, folleto,...) deberá aportarse certificado del Secretario de la entidad con el visto bueno del Presidente, en el que señale que el documento presentado tiene carácter original y que el mismo ha sido expuesto al público, indicando medio y duración de la exposición (**Anexo III**).
- El órgano concedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de las BGS, a estos efectos deberá tenerse en cuenta la obligación del beneficiario de diligenciar los justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida, haciendo constar la diligencia "*la presente factura ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Villaquilambre*". Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo. Por el resto, hasta 1,10 veces el importe de la subvención concedida, deberán presentarse fotocopias que serán comprobadas con las originales por el Servicio correspondiente.

11ª. Procedimiento de pago y control financiero.

El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. X de las BGS.

12ª. Compatibilidades con otras ayudas o subvenciones.

Será de aplicación lo determinado en el artículo X.A. de las BGS. Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad por Administraciones Públicas distintas del Ayuntamiento de Villaquilambre, pero en ningún caso serán de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con tales ayudas, superen el coste de la actividad subvencionada.

13ª. Criterios de graduación de posibles incumplimientos, pérdida del derecho al cobro y reintegro.

Será de aplicación lo dispuesto en el artículo VII y XI de las BGS.

Transcurrido el plazo de justificación:

a) Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de 10 días hábiles para su corrección.

b) Si el beneficiario no ha cumplido la obligación de dar publicidad de la financiación pública municipal recibida, se concederá un plazo de 15 días hábiles para su cumplimentación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31.3 del RGS, con los efectos previstos en el artículo XI.B.3. de las BGS. La pérdida del 5% si el incumplimiento es en plazo establecido inicialmente y se eleva al 20% si el incumplimiento se realiza en el plazo de requerimiento.

c) Si no se ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de 15 días hábiles con los efectos automáticos del artículo XI.B.2. de la BGS, pérdida del 20% de la cuantía concedida, (en dicho requerimiento se deberá cumplir el trámite exigido en el art. 31.3 del RGS, respecto del cumplimiento por parte del beneficiario de la obligación de dar publicidad de la subvención obtenida). Si en este plazo:

- Se aporta la documentación exigida y se acredita que la obligación de realizar las medidas de difusión se han cumplido en el plazo inicialmente establecido, se procederá a la valoración y evaluación de la documentación aportada con la deducción del 20% del derecho al cobro de la subvención señalada en el art. XI.B.2. de la BGS.
- Se aporta la documentación exigida y se acredita que la obligación de realizar las medidas de difusión se ha realizado en el plazo del requerimiento, se aplicará lo dispuesto en el artículo XI.B.3.a) de la BGS, pérdida del 5% de derecho al cobro. Si transcurrido este plazo se mantuviera el incumplimiento de la obligación de difusión, la pérdida del derecho al cobro se elevaría hasta el porcentaje establecido en el artículo XI.B.3.b), es decir pérdida del 20%. Estas deducciones serán acumulativas respecto de las señaladas en el art. XI.B.2.
- Si no se presentara la documentación justificativa se producirá la pérdida total del derecho al cobro.

14ª. Recursos. Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente en el plazo de 1 mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

ANEXO I-A (SOLO PARA CLUBES DEPORTIVOS)

SOLICITUD DE SUBVENCIONES Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES

D./D^a con DNI

en calidad de (1) en representación del Club Deportivo (2) con CIF y domicilio social

Localidad CP

Tfno.: Correo Electrónico:

EXPONE: Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de Subvenciones, se comprometo a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello

SOLICITA: Sea admitida la documentación adjunta, para su inclusión en la citada Convocatoria.

DECLARA:

1. Que no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II.

2. Que se comprometo a comunicar a esta Concejalía cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención y a facilitar cuanta información le sea requerida por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villaquilambre, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

3. Que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Villaquilambre, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y estar al corriente en el pago de cuotas al Régimen correspondiente de la Seguridad Social y que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villaquilambre la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4. Que para la realización del proyecto/actividad: (3)

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Adm. Públicas, ni de Entidades Públicas o Privadas.

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

ENTIDAD	PUBLICA O PRIVADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD CONCEDIDA

Asimismo, se comprometo, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villaquilambre la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

5. Presenta los siguientes documentos:

D.N.I. del representante del Club solicitante.	
Acta de la composición actual de la Directiva.	
Certificado de la Federación/Delegación/Entidad.	
Certificado del nº de socios y/o deportistas federados.	
Proyecto detallado e historial deportivo de la temporada anterior. <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del proyecto • Justificación y/o motivación del proyecto • Objetivos • Recursos (Humanos/materiales/instalaciones) • Datos y actividades a tener en cuenta para la ponderación de los criterios recogidos en las Bases Específicas • Actuaciones desarrolladas y calendario de actividades (adjuntar Nº y listado de licencias de deportistas, categoría deportiva y calendario de la federación correspondiente) • Cantidad solicitada de subvención • Presupuesto total desglosado: 	
INGRESOS	GASTOS
Pago de cuotas deportistas, aportaciones socios, subvenciones de administraciones públicas, taquillas, aportaciones de entidades privadas, publicidad, otros ingresos...	Personal, ropa y material deportivo, gastos federativos, gastos de arbitrajes, viajes (transporte y/o kilometraje), premios, trofeos, mobiliario, equipamiento informático, otros gastos...
TOTAL INGRESOS	TOTAL GASTOS

En..... a dede 20...

(El solicitante)

(Firma y Sello del CD)

Fdo.:

(1) Cargo de la Directiva del Club Deportivo

(2) Nombre del Club Deportivo

(3) Nombre del Proyecto/Actividad

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad a lo dispuesto en la actual normativa de Protección de Datos de Carácter personal, le informamos que el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en este documento es **AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE**, cuya finalidad es poder atender las consultas y cualquier tipo de gestión realizada por este medio de comunicación. Sus datos no se cederán a terceros, salvo por obligación legal. Tiene usted derecho a acceder, rectificar o suprimir los datos erróneos, solicitar la limitación del tratamiento de sus datos así como oponerse o retirar el consentimiento en cualquier momento. Para ello, el **AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE** dispone de formularios específicos. Puede presentar su propia solicitud o solicitar nuestros formularios, siempre acompañados de una copia de su DNI para acreditar su identidad a través de la **SEDE ELECTRÓNICA (LEY 39/2015 AAPP - PAC)** o en **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, 24193 – VILLAQUILAMBRE (LEÓN)**. deportes@villaquilambre.es. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos solicitándola a través de la **SEDE ELECTRÓNICA (LEY 39/2015 AAPP- PAC)**

SR. ALCALDE–PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

ANEXO I-B (SOLO PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES)

SOLICITUD DE SUBVENCIONES Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES TEMPORADA

D./D^a con DNI
y domicilio
localidad CP
Tfno.: Correo Electrónico:

EXPONE: Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de Subvenciones a Clubes Deportivos y Deportistas Individuales - Temporada, se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello

SOLICITA: Sea admitida la documentación adjunta, para su inclusión en la citada Convocatoria.

DECLARA:

1. Que no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II.

2. Que se compromete a comunicar a esta Concejalía cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención y a facilitar cuanta información le sea requerida por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villaquilambre, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

3. Que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Villaquilambre, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y estar al corriente en el pago de cuotas al Régimen correspondiente de la Seguridad Social y que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villaquilambre la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4. Que para la realización del proyecto/actividad: (1)

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Adm. Públicas, ni de Entidades Públicas o Privadas.

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

ENTIDAD	PUBLICA O PRIVADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD CONCEDIDA

Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villaquilambre la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

5. Presenta los siguientes documentos:

D.N.I. del representante del Club solicitante.
Licencia deportiva.
Certificado de la Federación/Delegación/Entidad.

Proyecto detallado e historial deportivo de la temporada anterior.

- Nombre del proyecto
- Justificación y/o motivación del proyecto
- Objetivos
- Recursos (Humanos/materiales/instalaciones)
- Datos y actividades a tener en cuenta para la ponderación de los criterios recogidos en las Bases Específicas
- Actuaciones desarrolladas y calendario de actividades (adjuntar Nº y listado de licencias de deportistas, categoría deportiva y calendario de la federación correspondiente)
- Cantidad solicitada de subvención
- Presupuesto total desglosado:

INGRESOS	GASTOS
Pago de cuotas deportistas, aportaciones socios, subvenciones de administraciones públicas, taquillas, aportaciones de entidades privadas, publicidad, otros ingresos...	Personal, ropa y material deportivo, gastos federativos, gastos de arbitrajes, viajes (transporte y/o kilometraje), premios, trofeos, mobiliario, equipamiento informático, otros gastos...
TOTAL INGRESOS	TOTAL GASTOS

En..... a de de 20...

(El solicitante)

(Firma y Sello del CD)

Fdo.:

(1) Nombre del Proyecto/Actividad

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad a lo dispuesto en la actual normativa de Protección de Datos de Carácter personal, le informamos que el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en este documento es AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, cuya finalidad es poder atender las consultas y cualquier tipo de gestión realizada por este medio de comunicación. Sus datos no se cederán a terceros, salvo por obligación legal.

Tiene usted derecho a acceder, rectificar o suprimir los datos erróneos, solicitar la limitación del tratamiento de sus datos así como oponerse o retirar el consentimiento en cualquier momento. Para ello, el AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE dispone de formularios específicos. Puede presentar su propia solicitud o solicitar nuestros formularios, siempre acompañados de una copia de su DNI para acreditar su identidad a través de la SEDE ELECTRÓNICA (LEY 39/2015 AAPP - PAC) o en PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, 24193 – VILLAQUILAMBRE (LEÓN). deportes@villaquilambre.es

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos solicitándola a través de la SEDE ELECTRÓNICA (LEY 39/2015 AAPP- PAC)

SR. ALCALDE–PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

ANEXO III
MEMORIA DESCRIPTIVA, CUENTA JUSTIFICATIVA y MEDIDAS DE DIFUSIÓN

D./D^a (1, si procede) con DNI
 en calidad de secretario y en representación del Club Deportivo (2, si procede)
 con CIF (si procede)

En relación con la justificación de la subvención concedida para el proyecto (3) por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villaquilambre, con base en la Convocatoria publicada en el B.O.P. de León, nº de fecha y siendo aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villaquilambre, en sesión celebrada el día

CERTIFICA:

1. Que la actividad subvencionada (4)..... ha tenido las siguientes actuaciones y se han conseguido los siguientes objetivos:

ACTUACIONES REALIZADAS	OBJETIVOS CONSEGUIDOS

2. Que según acuerdo de (5) de fecha la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villaquilambre asciende a un total, IVA incluido, de euros (..... €), cuyo desglose es el siguiente:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES									
Nº Factura	Fecha emisión	N.I.F.	Acreedor	Base Imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha pago	Medio pago
SUMA									

3. Que la entidad que representa (6):

	No está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.
	Está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

4. Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son:

Ingresos derivados de la actividad	
Subvenciones	

5. Que las medidas de difusión adoptadas para el desarrollo de las distintas actuaciones subvencionadas son las siguientes:

Nº (7)	MEDIDAS DE DIFUSIÓN PUBLICITARIAS Y PROMOCIONALES (8)	CANTIDAD (9)		LUGAR O ESPACIO DE EXPOSICIÓN (10)	PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD (11)		FECHAS DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO (12)	
		TANGIBLE	DIGITAL		PROPIO	COMPARTIDO	DESDE	HASTA

En..... a dede 20...

(El solicitante)

(Firma y Sello del CD)

Fdo.:

(1) Secretario del Club Deportivo o en su caso Deportista Individual.

(2) Nombre del Club Deportivo o en su caso Deportista Individual.

(3) Nombre del Proyecto.

(4) A desarrollar especificando las Actuaciones realizadas y los Objetivos conseguidos.

(5) Junta Directiva, Asamblea...

(6) Márquese lo que proceda. De no aparecer tachada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración.

(7) Nº de la imagen que se muestra en la Memoria Fotográfica.

(8) Carteles, folletos, fotografías, equipación, material...

(9) Indicar cantidad en caso de material tangible y/o si es en formato digital.

(10) Paneles informativos (indicar lugar), RR.SS. (especificar Facebook, Twitter, Instagram...), web, blog...

(11) Marcar con X si la promoción de la actividad es propia y/o se comparte con otras actividades de este u otros programas.

(12) Indicar fecha de la publicación de la medida de difusión y cuando se eliminó, quitó, borró o si continúa publicada.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad a lo dispuesto en la actual normativa de Protección de Datos de Carácter personal, le informamos que el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en este documento es **AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE**, cuya finalidad es poder atender las consultas y cualquier tipo de gestión realizada por este medio de comunicación. Sus datos no se cederán a terceros, salvo por obligación legal.

Tiene usted derecho a acceder, rectificar o suprimir los datos erróneos, solicitar la limitación del tratamiento de sus datos así como oponerse o retirar el consentimiento en cualquier momento. Para ello, el **AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE** dispone de formularios específicos. Puede presentar su propia solicitud o solicitar nuestros formularios, siempre acompañados de una copia de su DNI para acreditar su identidad a través de la **SEDE ELECTRÓNICA (LEY 39/2015 AAPP - PAC)** o en **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, 24193 - VILLAQUILAMBRE (LEÓN)**. deportes@villaquilambre.es. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos solicitándola a través de la **SEDE ELECTRÓNICA (LEY 39/2015 AAPP- PAC)**

SR. ALCALDE–PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE